

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

ANO XLIV — Nº 4426 EDICION DE 16 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	MIERCOLES, 29 DE ABRIL DE 1953	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 321.591
--	--------------------------------	---------------------	---

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. NICOLAS VICO GIMENA
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA Nº 86

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de la

y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fíjase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$	0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . .	"	1.00
Número atrasado de más de 1 año	"	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$	7.50
" trimestral	"	15.00
" semestral	"	30.00
" anual	"	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de ¼ página	\$	14.00
2º) De más de ¼ y hasta ½ página	"	24.00
3º) De más de ½ y hasta 1 página	\$	40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.		

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	2.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Posesión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento ..	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; sustituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. Nº 4801 del 20/4/53	— Aprueba resoluc. dictada en la C. de Jubilaciones no haciendo lugar al pedido de pensión de la señora Albertina Lisbet Salazar y Flaminia Luisa Godoy.	1279
" " " " 4802 " "	— Declara caducas pensiones a la Vejez por fallecimiento de los titulares.	1279 al 1280
" " " " 4803 " "	— Aprueba resoluc. dictada en A. G. A. S.	1280
" " " " 4804 " "	— Acepta renuncia de una empleada de la C. de Jubilaciones.	1280
" " " " 4805 " "	— Aprueba resoluc. acordando jubilación al señor Anselmo Cruz.	1280
" " " " 4806 " "	— Aprueba resoluc. acordando pensión a la Vda. del afiliado fallecido Damián Figueroa.	1280 al 1281
" " " " 4807 " "	— Aplica multas a comerciantes de la Capital.	1281
M. de A. S. Nº 4808 " "	— Aprueba presupuesto de reparaciones a la ambulancia de la Asistencia Pública.	1281
" " " " 4809 " "	— Aprueba presupuesto de reparaciones a la rural afectada al servicio Médico de Embarcación y de otros automotores al servicio de Campaña.	1281 al 1282
" " " " 4810 " "	— Designa Ayudante de Enfermera en el Hospital de Calayate.	1282
" " " " 4811 " "	— Adjudica la provisión de un mameluco para el chofer de Cachi.	1282
M. de Gob. Nº 4812 " "	— Rectifica el Art. 1º del decreto Nº 4591/53 e insiste en el cumplimiento del mismo.	1282
" " " " 4813 " "	— Autoriza gasto que demande la Comisión destacada a la C. Federal por J. de Policía, para traer cinco camiones volcadores.	1283
" " " " 4814 " "	— Acepta renuncia del Encargado de la Oficina de R. Civil de Los Capillas Dpto. de R. de Lerma y nombra reemplazante.	1283
" " " " 4815 " "	— Rectifica el decreto Nº 4639/53 estableciendo imputación de un gasto.	1283
" " " " 4816 " "	— Pone en posesión del mando gubernativo a S. E. Señor Gobernador de la Provincia.	1283
M. de Econ. Nº 4817 " "	— Liquidada fondos a Direc. Gral. de la Vivienda.	1283
" " " " 4818 " "	— Modifica la imputación del decreto Nº 4726/53.	
" " " " 4819 del 21/4/53.	— Aplica cinco días de arresto a comerciantes por Agio y Especulación.	1283 al 1284
" " " " 4820 del 22/4/53	— Acepta renuncia del Tesorero Gral. de la Provincia por haberse acogido a la jubilación y designa reemplazante.	1284
" " " " 4821 del 27/4/53	— Autoriza a Direc. de Bosques a ceder tres ambientes de la casa que ocupa, a la Unión del Personal Civil de la Nación.	1284
" " " " 4822 " "	— Aprueba resoluc. acordando jubilación a la señora Enriqueta Muñoz de Galarreta.	1284
" " " " 4823 " "	— Aprueba resoluc. acordando jubilación al señor Hugo Cesar Augusto Eckhardt.	1284 al 1285
" " " " 4824 " "	— Aprueba resoluc. acordando jubilación al señor Cipriano Farfán.	1285
" " " " 4825 " "	— Aprueba convenio suscrito por el Gobierno de la Provincia y el Dr. Manuel Serrey.	1285 al 1286

	PAGINAS
" " " " 4826 " " — Aprueba resoluc. acordando jubilación a la señora Rufina del Carmen Correa.	1286
" " " " 4827 " " — Aprueba resoluc. acordando jubilación al señor Felix Ignacio Castro.	1286
" " " " 4828 " " — Aprueba resoluc. acordando jubilación a la Srta. Carmen Rosa Corina Gómez.	1286 al 1287
" " " " 4829 " " — Aprueba resoluc. acordando jubilación al señor Eduardo Castillo.	1287
" " " " 4830 " " — Aprueba resoluc. dictada en A. G. A. S.	1287
" " " " 4831 " " — Deja cesante a un empleado de la C. de Jubilaciones.	1287
EDICTOS DE MINAS	
Nº 9208 — Expte. 1930 C de Luis Cardozo.	1288
EDICTOS CITATORIOS:	
Nº 9229 — Reconoc. s/p. Jorge Síncels.	1288
Nº 9209 — Reconoc. s/p. Julio R. Pérez.	1288
Nº 9206 — Reconoc. s/p. Pedro Nogales.	1288
Nº 9199 — Reconoc. s/p. José Romero.	1288
LICITACION PUBLICA:	
Nº 9211 — Gendarmería Nacional para locación de un inmueble.	1288
Nº 9210 — De M. Agr. y Ganadería, licitación Nº 46.	1288
LICITACIONES PRIVADAS:	
Nº 9223 — Direc. Gral. de Suministro para provisión de leña al Hogar del Niño.	1288
SECCION JUDICIAL:	
EDICTOS SUCESORIOS:	
Nº 9227 — De Jacobo Maita.	1288
Nº 9205 — De Manuel Mariano Toledo.	1289
Nº 9201 — De Joaquín Rueda.	1289
Nº 9200 — De Pedro Guzmán.	1289
Nº 9192 — De Rosario Francisca Paz.	1289
Nº 9174 — De Benjamin Fernando ó Benjamin F. Esteban.	1289
Nº 9173 — De Delfina ó Petrona Delfina de Castro.	1289
Nº 9167 — De Dalinda ó Dalinda Rosario Salvatierra.	1289
Nº 9160 — De Damián Figueroa.	1289
Nº 9153 — De María Luisa Sanibañez.	1289
Nº 9150 — De José Agustín Santillán.	1289
Nº 9140 — De Ignacio Mendoza.	1289
Nº 9090 — De Domingo Cristóforo ó Cristófoli.	1289
Nº 9089 — De Guillermo Renzi.	1289
Nº 9075 — De Joaquín Martínez.	1289
Nº 9068 — De Domingo ó Domingo Antonio Rosso.	1289
Nº 9067 — De Gabriela López de Austerlitz.	1289
Nº 9061 — De Ramón Pereyra.	1289
POSESION TREINTAÑAL:	
Nº 9228 — Deducida por Joaquín Erazo y otros.	1289
Nº 9219 — Deducida por Petrona A. Cardozo.	1289
DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:	
Nº 9196 — Solicitada por Petrona López.	1289
REMATES JUDICIALES	
Nº 9163 — Por Martín Leguizamón.	1289 al 1290
Nº 9159 — Por Luis Alberto Dávalos.	1290
Nº 9143 — Por Martín Leguizamón.	1290
Nº 9095 — Por Luis Alberto Dávalos.	1290
Nº 9074 — Por Martín Leguizamón.	1290
CITACIONES A JUICIO:	
Nº 9195 — Juicio Bahilla Ballé de Renzi vs. Lorenzo Guitian.	1290
INSCRIPCION DE MARTILLEROS:	
Nº 9207 — De Carlos Leonidas Gonzalez Rigau.	1290
NOTIFICACIONES DE SENTENCIA:	
Nº 9214 — Juicio Alfredo Amaya y Hernán Rian vs. Soc. Félix y Salomón Bassa.	1290

SECCION COMERCIAL:

DISOLUCION DE SOCIEDADES:	
Nº 9220 — De la razón social López y Medina.	1290
TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:	
Nº 9213 — De Salvador Russo calle Catamarca Nº 142.	1290
CESION DE CUOTAS SOCIALES:	
Nº 9225 — Frigorífico Güemes acordaron cesión de cuotas.	1290 al 1291

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS:	
Nº 9230 — De la Corporación de Martilleros Públicos de Salta.	1291
Nº 9226 — De la Unión Sirio Libanesa de Orán.	1291
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	
	1291
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	
	1291
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	
	1291
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	
	1291

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER
EJECUTIVO

DECRETO Nº 4801—E

Salta, abril 20 de 1953

Expediente Nº 970—L—53

VISTO este expediente en el que la señorita ALBERTINA LISBET SALAZAR, solicita por sí y por su madre doña FLAMINIA LUISA GODOY DE SALAZAR en su carácter de hija y esposa respectivamente del ex empleado del Registro Civil de la Provincia, don ENRIQUE RODOLFO SALAZAR, fallecido el día 17 de mayo de 1952; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 1675 —J (Acta Nº 83) deniega el pedido interpuesto por las recurrentes por no encontrarse las mismas, comprendidas en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 17 y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
En Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1675 —J (Acta Nº 83) de fecha 26 de marzo del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — No hacer lugar al pedido de pensión interpuesto por doña ALBERTINA LISBET SALAZAR por sí y por su madre, doña FLAMINIA LUISA GODOY, invocado el carácter de hija y es-

posa respectivamente del afiliado fallecido don ENRIQUE RODOLFO SALAZAR por no encontrarse comprendidas, dado el tiempo de servicios del causante, en ninguna disposición legal de la Ley 774; y su reformatoria Ley 1341;

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Güena
Jorge Aranda
Walder Yáñez

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4802—E

Salta, Abril 20 de 1953.

Expediente Nº 1744|C|53 y 1745|C|53

VISTOS estos expedientes en los cuales, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, declara caducos pensiones a la vejez otorgadas por Ley Nº 1204, en razón de haberse establecido cambios en la situación de sus beneficiarios.

Por ello;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase las Resoluciones Nos. 1754—J— (Acta Nº 86) y 1752—J (Acta Nº 86), de fecha 13 de abril del año en curso, respectivamente, dictadas por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta cuyas partes dispositivas son las siguientes

Art. 1º — DECLARAR caducos por haber fallecido sus beneficiarios las siguientes pensiones con la anterioridad que se detalla:

CAPITAL:

1122 — NICASIA DIAZ DE JUARFZ, con anterio-

ridad al 1º de Julio de 1952;

1711 — FORTUNATA MOYA VDA. DE TEJERINA, con anterioridad al 1/8/52

CHICOANA:

495 — JULIO BENITEZ, con anterioridad al 1/4/53.

1426 — ANTONINA LERA DE SOLALIGUE, con anterioridad al 1/4/53.

GENERAL GUEMES:

963 — JOSE FELIX MORILLO, con anterioridad al 1/1/53.

166 — MATILDE MACIEL, con anterioridad al 1/4/53.

ORAN:

1818 — ALBERTO MINZEN, con anterioridad al 1/11/52.

1809 — JOSE M. VILLALVA, con anterioridad al 1/11/52.

1812 — PASCUAL ACOSTA, con anterioridad al 1/11/52.

ROSARIO DE LA FRONTERA:

1984 — NEPOMUCENO DIAZ, con anterioridad al 1/4/53.

SANTA VICTORIA:

1960 — PEDRO RAMOS, con anterioridad al 1/1/53.

1235 — NIEVES SAIQUITA, con anterioridad al 1/1/53.

Art. 1º — DECLARAR caducos, de conformidad a lo establecido en el artículo 4º del Decreto 5099 Reglamentario de la Ley 1204, las siguientes pensiones con la anterioridad que se detalla:

CAPITAL:

1708 — JESUS RODRIGUEZ DE SILVESTRE, con anterioridad al 1/7/52.

CERILLOS:

1866 — JOSE MANUEL FERNANDEZ, con anterioridad al 1/7/52.

GENERAL GUEMEZ:

607 — FRANCISCO JAVIER RIOS, con anterioridad al 1/11/52

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4803—E

Salta, abril 25 de 1953

Expediente Nº 161—P—53

VISTO este expediente mediante el cual ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, Resolución Nº 133, dictada en fecha 18 de marzo del año en curso;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 55 vts.;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 133, dictada en fecha 18 de marzo del año en curso, por el H. Consejo de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, cuyo texto es el siguiente:

"VISTO este expediente por intermedio del cual el señor Guillermo Foma, solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para su propiedad denominada "Paso del Durazno", catastro Nº 819, ubicada en el Departamento de Metán, con una superficie bajo riego de 5 Ha. y considerando: Que el recurrente ha cumplimentado con todos los requisitos establecidos en el Código de Aguas; Que a fs. 42 vta. y a pedido de esta Administración, la Intendencia de Aguas respectiva manifiesta que no tiene observación que formular a lo solicitado dándose cumplimiento así a lo establecido en el inc. a) del art. 350 del Código de Aguas; Que en mérito a la autorización conferida por resolución Nº 747 dictada por la Intervención de la Repartición con fecha 2 de setiembre ppdo. se ha procedido a la publicación de edictos en diarios de esta Capital, de acuerdo a lo ejemplares que corren agregados al expediente, del título sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros. Por todo ello, teniendo en cuenta lo informado por el Cuerpo de Abogados del Estado y División de Irrigación e Industria, el H. Consejo:

RESUELVE:

"Art. 1º — Elevar el presente expediente al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas aconsejando que por su intermedio se apruebe el reconocimiento de una concesión de agua pública al inmueble denominado (1) Paso del Durazno; (2) catastro Nº 819, (3) ubicado en el Departamento de Metán, (4) de propiedad, del señor GUILLERMO POMA, (5) para irrigar, (6) con un caudal de dos litros sesenta y dos centímetros (7) a derivar del río Yatasto, (8) por la acequia de su propiedad, (9) con carácter permanente y a perpetuidad, (10) para riego de una superficie de cinco hectáreas. En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a me-

da que disminuya el caudal del citado río"

Art. 2º — Dejar establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión a reconocerse en el presente expediente, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes a la Provincia que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

"Art. 3º — La concesión reconocidas en la presente resolución es con las reservas previstas en los art. 17 y 232 del Código de Aguas"

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4804—E

Salta, abril 20 de 1953

Expediente Nº 1688—S—1953

VISTO la Resolución Nº 1718—J (Acta Nº 85) de la H. Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del 6 de abril en curso, y lo dispuesto en el artículo 15, inciso 11 de la Ley Nº 774;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al 6 de abril en curso, la renuncia presentada por la señora Elvira Luisa Spangenberg, al cargo de Auxiliar 2º de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta,

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4805—E

Salta, abril 20 de 1953

Expediente Nº 619—C—53

VISTO este expediente en el que el Agente de Policía de la Capital don ANSELMO CRUZ, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del art. 36 de la Ley 774; reformado por Ley 1341 y:

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta mediante Resolución Nº 1655 J— (Acta Nº 83) hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendidos en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 25 y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1655 J (Acta Nº 83) de fecha 23 de marzo del año en

curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — ACORDAR al Agente de la Policía de la Capital, don ANSELMO CRUZ el beneficio de una jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del art. 36 de la Ley 774; reformado por Ley 1341, con un haber básico mensual de QUINIENTOS TRECE PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 513.81) MONEDA NACIONAL, a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — MANTENER lo dispuesto por Resolución Nº 1654 —J (Acta Nº 83) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4806—E

Salta, abril 20 de 1953

Expediente Nº 6008—J—1952

VISTO este expediente en el que Doña MARIA APATIE DE FIGUEROA, invocando el carácter de cónyuge superstite del ex Empleado fallecido, don DAMIAN FIGUEROA, solicita el beneficio de pensión de conformidad a las disposiciones del art. 55 de la Ley Nº 774; reformado por Ley 1341 y;

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta mediante Resolución Nº 1681 J— (Acta Nº 83) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 55 y en uso de la facultad conferida por el Art. 46 de la Ley 774;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1681 —J (Acta Nº 83) de fecha 23 de Marzo del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — APROBAR la información sumaria corriente a fs. 50;

Art. 2º — ACORDAR, a doña MARIA APATIE DE FIGUEROA en su carácter de cónyuge superstite del afiliado fallecido don DAMIAN FIGUEROA, el beneficio de pensión de conformidad a las disposiciones del art. 55º de la Ley 774; reformado por Ley 1341 con un haber básico de \$ 213.75 m/n (DOSCIENTOS TRECE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS) MONEDA NACIONAL a liquidarse con más los aumentos dispuestos por Ley 954 y Decretos complementarios, desde el 23 de junio de 1952; fecha del fallecimiento del causante.

Art. 3º — MANTENER lo dispuesto por Reso.

lución N° 1680 —I. (Acta N° 83) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma:

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas.

DECRETO N° 4907—E

Salta, Abril 20 de 1953.

Expediente N° 322—C—52; 170—S—53; 43[F]52
134—G—52, 109—B—53, 14—P—51, y 16[E]51—

(OFICINA DE CONTRALOR DE PRECIOS Y ABASTECIMIENTO)

VISTO los sumarios instruídos por la Oficina de Precios y Abastecimiento a comerciantes de esta Provincia, con motivo de la aplicación de las Leyes 12.830 y 12.983, de represión del agio y la especulación, sus decretos reglamentarios y concordantes con el orden provincial; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias en actas labradas y demás actuaciones practicadas al efecto se desprende que esos comerciantes han infringido las disposiciones contenidas en los artículos 5° y 6° de la Ley 12.830, que controla y regula la totalidad de los decretos nacionales y Provinciales complementarios de las mismas, dictados hasta este momento, haciéndose por consecuencia posibles a las aplicaciones de las sanciones punitivas que en ellas se establecen;

Por ello, atento a la importancia de las firmas infractoras y a lo informado por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento:

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1° — Aplíquense las multas que se determinan a continuación a los siguientes comerciantes, por infracción a las leyes que reprimen el agio y la especulación;

FELIX CLARO: Establecido con negocio de venta de carne en el puesto N° 13 del Mercado San Miguel, domiciliado en Avenida Belgrano N° 1883 Salta, por infracción al art. 6° de la Ley 12.830 \$ 260.—

GREGORIO SOLOAGÁ: Establecido con negocio de Almacén al por menor en calle Leguizamón N° 1698 Salta, por infracción a los arts. 5° y 6° de la Ley 12.830 \$ 150.—

SANTIAGO FLORES: Establecido con negocio de venta de frutas y verduras al por mayor en el puesto N° 5 del Mercado San Miguel, domiciliado en calle Mendoza N° 1615 Salta, por infracción al art. 6° de la Ley 12.830 \$ 150.—

LUIS P. GUTIERREZ: Establecido con negocio de Almacén al por menor, en calle Eva Perón 850 Salta, por infracción al art. 6° de la Ley-12.830 \$ 200.—

CLEMENTINI L. DE BARONI: Establecido con negocio de Almacén al por menor, en calle Huzaingó N°

599 Salta, por infracción al art. 6° de la Ley 12.830 \$ 150.—

EULOGIO PEREZ: Establecido con negocio de Almacén al por menor, en calle Belgrano N° 958 de la ciudad de Orán, por infracción a los Decretos Nos. 8769, 3886 y arts. 5° y 6° de la Ley 12.830 \$ 150.—

PABLO ESTARCEVICH: Establecido con negocio de carnicería, en calle Santa Fé N° 170 Salta, por infracción al art. 6° de la Ley 12.830 \$ 100.—

Art. 2° — Las multas que se aplican en el presente decreto, deberán hacerse efectivos dentro de las cuarenta y ocho horas de haberse operado la notificación oficial, conjuntamente con los honorarios del Abogado Defensor de Oficio en las causas que se hubiere designado, correspondiendo un 10% sobre el monto total aplicado;

Art. 3° — Cúrsense estas actuaciones a la Dirección General de Rentas a los efectos correspondientes y olvidadas las multas de referencia, vuelvan a la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento a sus efectos.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 4938—A

Salta, abril 20 de 1953

Expediente N° 10.724—353

VISTO este expediente en que la Dirección General de Salubridad eleva los presupuestos presentados por Taller Mecánico de Antonino Tapia; Alias & Cía. Soc. de Resp. Ltda.; y Taller de Automóviles Gauna & Cía. por diversas reparaciones a efectuarse a la Ambulancia "Diamond T" que presta servicios en la Asistencia Pública; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Salubridad ante la imperiosa necesidad de disponer a la mayor brevedad el arreglo de dicho vehículo dado al servicio a que se lo destina, solicitó presupuestos para la realización de los trabajos respectivos, a las firmas citadas precedentemente, resultando del análisis de los mismos, más conveniente la del Taller Mecánico de Antonino Tapia;

Que en cuanto a no haberse realizado la tramitación de este expediente de conformidad a las disposiciones legales en vigencia, como lo puntualiza Contaduría General en su informe de fojas 12; Dirección General de Salubridad adoptó el procedimiento más expeditivo es decir enviándolo de inmediato a taller, velando siempre, como es de su responsabilidad, por lo oportuno y eficiente atención del público que requiere los servicios de la Asistencia;

Por ello, los trabajos a que se refieren estas actuaciones se encuentran comprendidos en las excepciones previstas en el artículo 50°; inciso b), d) y h) de la Ley de Contabilidad;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébese el presupuesto que corre a fojas 2,3 del expediente arriba citado, presentado por el señor ANTONINO TAPIA, para efectuar los trabajos de reparaciones en general, y proveer de repuestos y accesorios, de conformidad en un todo a lo especificado en dicho presupuesto, a la Ambulancia marca "Diamond T" modelo 1943 que presta servicios en la Asistencia Pública, dependiente de la Dirección General de Salubridad, y el que asciende el importe total de \$ 21.637 (Veintiún mil seiscientos treinta y siete pesos) m/n.

Art. 2° — El gasto autorizado por el presente decreto se imputará al Anexo E— Inciso I— OTROS GASTOS Rems. 1/7 Principal a) 1; parciales: 6, 8 95 y 13, \$ 21.542; debiendo ser atendidos directamente con fondo de lo Orden de Pago N° 9; por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Acción Social y Salud Pública.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 4909—A

Salta, abril 20 de 1953

Expediente N° 10.413/953 correspondiente a los números 14.891/53 y 10.754/53 de la Dirección de Salubridad.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Salubridad eleva a conocimiento del Ministerio de Acción Social y Salud Pública un detalle del estado en que se encuentran los vehículos automotores que prestan servicios en la citada repartición, y a los que fué indispensable enviarlos a taller con la premura del caso para su urgente reparación; y

CONSIDERANDO:

Que la repartición recurrente al adoptar dicha medida lo hizo teniendo en cuenta los servicios a los que se hallan destinados los referidos automotores, y en procura de que los mismos sean puestos en correcto estado de funcionamiento dentro de la brevedad posible, en vista de la clase de arreglos a que debían ser sometidos, y a fin de que los servicios a que se encuentran afectados, no sufran entorpecimientos en desmedro del bien público;

Que si bien en la tramitación de este expediente no se han cumplimentado las disposiciones legales en vigor, como lo manifiesta Contaduría General en su informe de fs. 7 vta. y 8 del expediente N° 14.754/53 de la Dirección General de Salubridad, a la citada repartición le era forzoso disponer de inmediato las reparaciones aludidas teniendo en cuenta el estado en que se hallaban los vehículos y el tiempo a emplearse para dejarlos en debidas condiciones, y que, como queda dicho más arriba, por la naturaleza de los servicios a que están efectuados, no permitía dilación alguna, razón por la cual estimó que los trabajos a efectuarse se encontraban comprendidos en las excepciones previstas en la Ley de Contabilidad, artículo 50° apartados b), c) d) y h);

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el presupuesto que corre a fojas 11|12, presentado por el señor ANTONINO TAPIA para efectuar los trabajos de reparaciones, proveer de repuestos y accesorios, de conformidad en un todo a lo especificado en el mismo, a la Rural Ford 1946, afectada al servicio médico del pueblo de Embarcación; presupuesto que asciende el importe de \$ 6.062.75 (Seis mil sesenta y dos pesos con 75|100)

Art. 2º — Apruébase el presupuesto que corre a fojas 13|15, presentado por el señor VICTORIO PATETTA, para realizar los trabajos de arreglo de la carrocería, de la Rural Ford 1946, al servicio médico del pueblo de Embarcación; presupuesto que asciende a la suma de \$ 12.380 (Doce mil trescientos ochenta pesos) m/n.

Art. 3º — Apruébase el presupuesto que corre a fs. 22; presentado por el señor ANTONINO TONINO TAPIA, para efectuar el arreglo, proveer de repuestos y accesorios, de acuerdo a lo detallado en el mismo, a la Rural Ford 1946 chapa Nº 725, afectada al servicio médico de la localidad de Chicoana; presupuesto que asciende a la suma de \$ 7.906.15 (Siete mil novecientos seis pesos con 15|100);

Art. 4º — Apruébase el presupuesto que corre a fs. 20|21; presentado por el señor ANTONINO TAPIA, por la provisión de una Batería E.D.N.A. de 120 amp., al precio de \$ 409 (Cuatrocientos noventa pesos) m/n; con destino a la Rural Ford 1946 chapa 725; al servicio médico de Chicoana.

Art. 5º — Apruébase el presupuesto que corre a fs. 23|34, presentado por el señor ANTONINO TAPIA, por los trabajos de carrocería a efectuar se en la Rural Ford 1946 chapa 725, afectada al servicio médico de la localidad de Chicoana, de acuerdo a lo estipulado en dicho presupuesto, el que asciende a la suma de \$ 12.000 (Doce mil pesos) m/n.

Art. 6º — Apruébase el presupuesto que corre a fs. 23|24, presentado por el señor ANTONINO TAPIA; para efectuar arreglos, proveer de repuestos y accesorios, de conformidad a lo especificado en el mismo, al Jeep afectado al servicio médico de la localidad de Morillo; presupuesto que asciende a la suma de \$ 5.901.75 (Cinco mil novecientos un pesos con 75|100) m/n

Art. 7º — Apruébase el presupuesto que corre a fojas 25|26, presentado por la firma C.I. T.R.A.M. Soc. R. Ltda. concesionarios de "Dodge" por las reparaciones a efectuar en el coche "Dodge" patente 3415 afectado al servicio de la Asistencia Pública, de conformidad en un todo a lo estipulado en dicho presupuesto, el que asciende al importe de \$ 21.508 (Veintiún mil quinientos ocho pesos) m/n.

Art. 8º — Apruébase el presupuesto que corre a fs. 27|29; presentado por el señor VICTORIO PATETTA; por arreglo de la carrocería del Furgón Dodge 1940 Nº 2 Patente 1320, al servicio de la Dirección General de Salubridad, de acuerdo a lo especificado en el mismo, presupuesto que asciende al importe de \$ 21.240 (Veintiún mil doscientos cuarenta pesos) m/n.

Art. 9º — Apruébase el presupuesto que corre a fojas 30|31; presentado por la firma GAULNA & CIA. para efectuar los trabajos de reparaciones, proveer de repuestos y accesorios, de conformidad a lo determinado en el mismo, al Jeep afectado al servicio médico de la localidad de Cachi; presupuesto que asciende a la suma de

\$ 11.356 (Once mil trescientos cincuenta y seis pesos) m/n.

Art. 10º — Apruébase el presupuesto que corre a fojas 32; 33 y 34, presentado por el señor FRANCISCO MASCIARELLI; para efectuar el arreglo, proveer de repuestos y accesorios, de acuerdo a lo estipulado en el mismo, a la Ambulancia "Skoda", afectada al servicio de la Asistencia Pública; presupuesto que importa la suma de \$ 11.724.60 (Once mil setecientos veinticuatro pesos con 60|100) m/n

Art. 11º El gasto total de \$ 110.488.25 m/n autorizado por el presente decreto será atendido directamente por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, con fondos de la Orden de Pago Anual Nº 3; con imputación al Anexo E— Inciso I— OTROS— GASTOS Items. 1|7 Principal a) 1— Parcial 13 de la Ley de Presupuestos en vigor Ejercicio 1953.

Art. 12º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 4810—A.

Salta, abril 20 de 1953

Expediente Nº 15.133|53 de Direcc. Gral. de S. Visto lo solicitado por la Dirección General de Salubridad en Resolución Nº 95 de fecha 16 de abril en curso, y atento a los motivos que la fundamentan:

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:

Art. 1º — Designase Auxiliar 4º Ayudante de Enfermera del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Calayate, dependiente de la Dirección General de Salubridad, y en la vacante por traslado a la localidad de San Antonio de los Cobres de la Sra. María Angélica Alvarez de Lagoria.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 4811—A

Salta, abril 20 de 1953

Expediente Nº 10.520|53

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la solicitud de un mameluco con destino al chófer de Cachi dependiente de la Dirección General de Salubridad;

CONSIDERANDO:

Que de el Concurso de Precios realizados entre las respectivas casas del ramo para la provisión de referencia resultó más conveniente la propuesta presentada por Tienda La Mundial corriente a fs. 7;

Que encontrándose este gasto comprendido por su carácter en las disposiciones del Decreto Nº

2284|53 art. 3º que autoriza a los Jefes de Reparticiones a realizar en forma directa compras o autorizar trabajos de calidad menor o doméstico;

Por ello;

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a la firma Tienda "La MUNDIAL" de esta ciudad, la provisión de un mameluco con destino al chófer de Cachi dependiente de la Dirección General de Salubridad, en la suma de \$ 74.50 m/n (SETENTA Y CUATRO PESOS CON 50|100 MONEDA NACIONAL); de conformidad a la factura que corre a fs. 7 del presente expediente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá ser atendido directamente por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, con fondos de la Orden de Pago Anual Nº 3, con cargo al Anexo E— Inciso I— Items. 1|7 Principal al Parcial 38 de la Ley de Presupuestos vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 4812—G

Salta, abril 20 de 1953

Expediente Nº 5777|53

VISTO el decreto número 4591, de fecha 8 del corriente mes, por el que se establece una asignación mensual de \$ 600 moneda nacional, a favor del señor Fiscal de Estado, doctor Francisco Pablo Maioli, en concepto de "Gastos de Representación", en virtud a la equivalencia de categoría de Ministro Secretario de Estado que tiene establecida;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia, en nota de fecha 13 del corriente mes y que corre agregada a fs. 1 de esos obrados,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:

Art. 1º — Rectifícase el artículo 1º del decreto número 4591; de fecha 8 de abril del año en curso, dejándose establecido que la imputación dispuesta en el mismo es la siguiente: Anexo B— Inciso I— Gobernación Item 6, Personal no presupuestado Principal a) Sueldos Parcial 2 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto número 4591, de fecha 8 de abril del año en curso.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S.S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Ricardo M. Falú
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4813—G.

Salta, Abril 20 de 1953.
Expediente Nº 5758/53.

Visto la nota número 188, de fecha 2 del corriente mes, de Jefatura de Policía de la Provincia, solicitando autorización para atender los gastos que demande la comisión destacada, a la Capital Federal, con el objeto de trasladar a esta ciudad cinco camiones volcadores adquiridos por el Gobierno de la Provincia, la que está integrada por el Oficial Meritorio, Sub Encargado de los talleres mecánicos de Policía, don Miguel Bernardino Gorrutti, y por los señores Juan Pedro Chávez, Salvador Massari, Damasco Cardozo, Humberto Abdo y Miguel Greco, de la Cooperativa Obrera del Transporte Automotor;

Por todo ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorizar a JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA, para hacer efectivo el pago de todos los gastos que demande la Comisión destacada a la Capital Federal, con el objeto arriba expresado y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

JESUS MENDEZ
Ricardo M. Falú

Es copia

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4814—G.

Salta, Abril 20 de 1953.
Expediente Nº 5769/53.

Visto la nota Nº 34— de fecha 13 del mes en curso, de la Dirección General del Registro Civil; y atento a lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por don DOMINGO CRUZ BURGOS, como Encargado ad-honorem, de la Oficina del Registro Civil de Las Copillas, (Dpto. de Rosario de Lerma), y designase en su reemplazo, en el mismo carácter de ad-honorem, a la señora GABRIELA ZERPA DE TOLABA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Ricardo M. Falú

Es copia

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4815—G.

Salta, Abril 20 de 1953.
Expediente Nº 5774/53.

Visto el decreto Nº 4839 de fecha 10 del mes en curso, por el que se designa, con anterioridad al 1º del citado mes, Oficial 7º de la Secretaría General de la Gobernación, a don Teófilo Reyes;

Y CONSIDERANDO:

Que la imputación dada al gasto que demanda el cumplimiento del citado decreto, se encuentra equivocada;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Rectifícase el decreto Nº 4839 de fecha 10 de abril en curso, dejándose establecido que la imputación que debe darse al gasto que demanda el cumplimiento del citado decreto, es al Anexo B— Inciso I— Item 6— Personal no presupuestado— Principal a)— Parcial 2— Partida Global, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Ricardo M. Falú

Es copia

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4816—G.

Salta, Abril 20 de 1953.

Habiendo regresado de la Capital Federal S. E. el señor Gobernador de la Provincia, doctor Ricardo J. Durand,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia a S. E. el señor Gobernador, doctor RICARDO J. DURAND.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JESUS MENDEZ
Ricardo M. Falú

Es copia

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 4817—E.

Salta, Abril 20 de 1953.

Orden de Pago Nº 105,
del Ministerio de Economía.

Siendo necesario proveer de fondos con destino a la Dirección General de la Vivienda y

DECRETO Nº 4819—E.

Salta, Abril 21 de 1953.

VISTO la comunicación cursada por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, con motivo de las infracciones cometidas por diversos comerciantes de esta plaza, a las leyes que reprimen el agio y la especulación, y siendo propósito de este Gobierno evitar maniobras que concurren en perjuicio de la población;

Obras Públicas para la prosecución de los trabajos que le fueron encomendados.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General, de la Provincia, páguese por Tesorería General, con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor de la DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS, la suma de \$ 600.000.— (SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe cubra los trabajos que le fueron encomendados, con imputación a "CUENTAS DE ORDEN FUNDACION EVA PERON — CONSTRUCCION VIVIENDAS".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4818—E.

Salta, Abril 20 de 1953.

VISTO el decreto Nº 4726 de fecha 17 de abril en curso —Orden de Pago Nº 99.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Modifícase la imputación del decreto Nº 4726 de fecha 17 de abril del corriente año —Orden de Pago Nº 99, dejando establecido que la imputación del mismo debe ser el rubro "CUENTAS DE ORDEN— "FUNDACION EVA PERON"— CONSTRUCCION VIVIENDAS".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Aplícanse cinco (5) días de arresto a los siguientes comerciantes de esta plaza, a partir de las fechas que a continuación se detallan, por infracción a las leyes 12.830 y 12.993 que reprimen el agio y la especulación:

D I A	NOMBRE Y APELLIDO	DOMICILIO	NEGOCIO
13/4/53	Moisés Racedo	M. San Miguel	Abastecedor
13/4/53	Domingo Escalante	Alsina 421	Abastecedor
13/4/53	Abdo González	M. San Miguel	Abastecedor
14/4/53	Antonio Pirchio	Eva Perón y A. Güemes	Almacén
14/4/53	Marcelino Argañaraz	Eva Perón y A. Güemes	Frutería
14/4/53	Félix Claros	Belgrano 1888	Abastecedor
15/4/53	Juan Carlos Maurell	Manuel Solá 124	Almacén
15/4/53	Gerónimo Nery	Santa Fé 1300	Almacén
16/4/53	Basilio Salustre	A. Güemes 103	Almacén
16/4/53	Nicolás Chirimba	V. López 881	Almacén
16/4/53	Ramón Chocobar	Ameghino 503	Almacén
16/4/53	Ramón Flores	San Felipe 700	Almacén
17/4/53	Felipe Díaz	España 899	Almacén

D I A	NOMBRE Y APELLIDO	DOMICILIO	NEGOCIO
17/4/53	Fermín Mendoza	Anzoátegui é Ibáñez	Almacén
17/4/53	Marcos Félix	Santiago 1198	Almacén
17/4/53	Teodoro Baltazar Cíarez	Sarría 999	Almacén
17/4/53	Lucio González	Adolfo Güemes 500	Almacén
17/4/53	Miguel Ruiz	Bolívar y Santiago	Almacén
17/4/53	Anibal Catino	Santiago 372	Almacén
17/4/53	Isaac Koster	España 698	Librería
17/4/53	Clementina Vda. de López	Ituzaingo 899	Almacén
17/4/53	Wayh Ysa	Gral. Perón 401	Almacén
18/4/53	Felipe Martínez Cantero	Independencia 95	Abastecedor
18/4/53	Luis Funes	M. San Miguel	Verdulería
19/4/53	Francisco Loza	Moldes 484	V. Ambulante
15/4/53	Elicás Filo	Florida 317	Tienda
20/4/53	Salvador Pequeño	Balcarce 877	Abastecedor
20/4/53	Antonio Singler	Balcarce y Santiago	Almacén
20/4/53	Emilio Ganem	20 de Febrero y Necochea	Almacén
20/4/53	Pablo Romero	20 de Febrero 699	Almacén

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

DECRETO Nº 4820—E.

Salta, Abril 22 de 1953.

Expediente Nº 1056—A—953.

VISTO la renuncia presentada.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Aceptase la renuncia al cargo de Tesorero General de la Provincia, presentada por el señor MANUEL LORENZO ALBEZA, en razón de haberse acogido a los beneficios de la jubilación, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Designase Tesorero General de la Provincia, al señor MANUEL ALBERTO CAMPOLONGO, quien deberá posesionarse del cargo con todas las formalidades del caso y la intervención de Contaduría General el día 30 de Abril del corriente año.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4821—E.

Salta, Abril 22 de 1953.

VISTO la nota presentada por la Unión del Personal Civil de la Nación, Entidad reconocida por el Poder Ejecutivo de la Nación, en la cual se solicita de este Gobierno se contemple la posibilidad de ceder en forma provisoria, ambiente de alguna Dependencia Provincial, a los efectos de instalar una proveeduría y depósito para uso de sus afiliados, en razón de carecer de lugar apropiado para tal fin, y

CONSIDERANDO:

Que el ofrecimiento de cooperación en el pago del alquiler locativo de las dependencias a cederse, como también el ofrecimiento de extensión de los servicios a instalarse para emplear-

dos públicos provinciales, redundaría en beneficio colectivo de todos;

Que existiendo la posibilidad de disponer transitoriamente de alguna dependencias que no se ocupan por el momento y hasta tanto otras necesidades de la Administración Pública los hagan requeribles permite cederles sin perjuicio del funcionamiento de los oficinas de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorizar a la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario a ceder en préstamo a la Unión del Personal Civil de la Nación, Seccional Salta, tres ambientes de la casa que la citada Dirección ocupa en la calle Santiago del Estero Nº 676, en forma que no afecten el funcionamiento de esa Repartición.

Art. 2º — Dejar establecido que dicha cesión es con cargo de oportuna fijación de la correspondiente participación, con la cual la Entidad Gremial mencionada, deberá cooperar en el alquiler que se cobra por la Dirección del citado inmueble.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4822—E.

Salta, Abril 22 de 1953.

Expediente Nº 1497G/53.

VISTO este expediente en el que la Auxiliar 5º de la Escuela de Manualidades, señora ENRIQUETA MUÑOZ DE GALARRETA, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del art. 36 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 1735—J— (Acta Nº 86) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 18 y en uso de la facultad conferida por el Art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1735 J. (Acta Nº 86) de fecha 13 de abril en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

“ Art. 1º — Acordar a la Auxiliar 5º de la Escuela de Manualidades, señora ENRIQUETA MUÑOZ DE GALARRETA, el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del art. 36 de la Ley 774, reformado por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 661.— m/n. (SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS) MONEDA NACIONAL, con dicionado a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, desde la fecha en que deje de prestar servicios.”

“ Art. 2º — Formular cargos tanto al afiliado como al patronal por las sumas de \$ 1.372,50 m/n. (UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS) MONEDA NACIONAL y \$ 1.857,80 (UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS) MONEDA NACIONAL respectivamente, en concepto de diferencias de un mayor aporte, de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774, importes que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incisos 4) y 10) de la Ley 774.”

“ Art. 3º — Formular cargos a la señora ENRIQUETA MUÑOZ DE GALARRETA y al Gobierno de la Provincia por las sumas de \$ 199.— m/n. (CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS) MONEDA NACIONAL y \$ 144.— m/n. (CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS) MONEDA NACIONAL respectivamente, por aportes no realizados en las remuneraciones percibidas por sobrecesión de acuerdo al Decreto Nº 6417/51, importes que la interesada deberá cancelar con el cobro de su primer haber jubilatorio, una vez acordado dicho beneficio y reclamarse la parte que corresponde al Gobierno de la Provincia.”

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4823—E.

Salta, Abril 22 de 1953.

Expediente Nº 1437—E—53.

VISTO este expediente en el que el (Oficial 5º) Director General de Suministros, don HUGO CESAR AUGUSTO ECKHARDT, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341, y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 1738 J. (Acta Nº 88) hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia:

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 20 y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774:

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1738 J. (Acta Nº 88) de fecha 13 de abril del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — ACORDAR al (Oficial 5º) Director General de Suministros don HUGO CESAR AUGUSTO ECKHARDT, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 599.— m/n. (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS) MONEDA NACIONAL, condicionado a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — MANTENER lo dispuesto por Resolución Nº 1737 J. (Acta Nº 86) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en "la misma".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4824—E.

Salta, Abril 22 de 1953,
Expediente Nº 1284—F—53.
VISTO este expediente en el que el Sargento Ayudante de la Policía de la Capital, don CIPRIANO FARFAN, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341, y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 1719 J. (Acta Nº 85) hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia:

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 21 y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774:

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1719 J. (Acta Nº 85) de fecha 6 de abril del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — ACORDAR al Sargento Ayudante de la Policía de la Capital, don CIPRIANO FARFAN, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 335.42 m/n. (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

Art. 2º — MANTENER lo dispuesto por Resolución Nº 1711 J. (Acta Nº 85) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en "la misma".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4825—E.

Salta, Abril 22 de 1953.
VISTO este expediente en el que corre agregado para su aprobación el convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, por una parte, representado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, D. NICOLAS VICO GIMENA, y por la otra el Dr. MANUEL SERREY, por sí y en representación de su padre D. CARLOS SERREY, relacionado con el fraccionamiento y adjudicación de parte de la Finca "VAQUEROS", catastro Nº 141, Departamento de La Calera, declarada de utilidad pública y expropiada por Ley Nº 1134, Decretos 383, 3029 y 3533 del año 1950,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el siguiente convenio suscrito entre el Gobierno de la Provincia de Salta, por una parte, representado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, D. NICOLAS VICO GIMENA y por la otra el Dr. MANUEL SERREY, por sí y en representación de su padre D. CARLOS SERREY, que textualmente dice:—

"Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, por una parte representado en este acto por su Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas D. NICOLAS VICO GIMENA, y por la otra el doctor MANUEL SERREY, por sí y en representación de su padre D. CARLOS SERREY, según poder general amplio otorgado en la ciudad de Buenos Aires con fecha veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta, y dos ante el Escribano Público señor Enrique Manuel Obeld, inscripto con fecha once de junio del mismo año en el Registro de Mandatos de la Provincia bajo el número diecinueve, contiene a fojas treinta y seis — treinta y siete del tomo XXVII, se conviene lo siguiente:—

1º) Los señores Serrey, que fueran propietarios de la Finca "VAQUEROS", catastro 141, Departamento Caldera, de esta Provincia declarada de utilidad pública y expropiada por el Gobierno de la Provincia de Salta (Ley 1134; Decretos 383, 3029 y 3533 del año 1950) aceptan por este acto que el Gobierno de la Provincia por intermedio de sus oficinas técnicas competentes,

fraccione y adjudique parte de la mencionada finca en la forma y condiciones que se expresarán a continuación.

2º) El fraccionamiento será realizado bajo la supervisión del Gobierno de la Provincia por los profesionales contratados por los propietarios, cuyos honorarios y gastos quedará a su exclusivo cargo.

3º) Las parcelas a adjudicarse deberán tener una superficie aproximada de cinco hectáreas, con excepción de aquellas que correspondan a las cuatro personas que se dedican actualmente al cultivo del tabaco y poseen instalaciones e implementos para su preparación, que serán de diez hectáreas. — Si los beneficiarios lo desean, las parcelas podrán ser de superficie menor a cinco hectáreas.

4º) Las referidas parcelas serán adjudicadas, exclusivamente, a los arrendatarios de la finca "Vaqueros" y/o sus metieros, que en la actualidad trabajan en la finca. — Si quedan excedentes o se producen desistimientos, esas parcelas serán devueltas a los propietarios en libre disposición.

5º) Las adjudicaciones de parcelas ya efectuadas y conformadas por nota por los beneficiarios, se respetarán mientras ellos no obstaten la ubicación de los restantes arrendatarios. — Ningún adjudicatario podrá detentar, a la vez, el título de propietario y arrendatario.

6º) — Los propietarios se reservan parte de la superficie a fraccionar, de acuerdo al plano que se agrega al presente convenio bajo firma de las partes, quedando entendido que esas reservas deben ser respetadas, tanto en su ubicación como en su superficie.

7º) Una vez realizadas las operaciones previas de fraccionamiento, replanteo y adjudicación, el Gobierno de la Provincia suscribirá con cada uno de los adjudicatarios la respectiva boleta de compra y venta.

8º) El precio de venta será de TRES MIL PESOS M/N. la hectárea, excluidas las mejoras, que será percibido por la Provincia hasta la concurrencia de la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/N. (\$ 281.800.— m/n.) correspondiente al depósito retirado por los propietarios del juicio de expropiación, con más un interés del ocho por ciento (anual) sobre tal suma, a contarse desde el día del retiro del depósito y hasta el de la fecha de firma de este convenio. — El Gobierno cederá a los propietarios todas las boletas y créditos (que gravará con un interés del cuatro y medio por ciento anual) provenientes de las ventas de las parcelas, que no suften exceder del mencionado importe de \$ 281.800.— m/n. pero el reintegro aludido se hará en proporción a los créditos y plazos que conceda, imponiendo a los arrendatarios que deseen operar a crédito la obligación de recurrir al Banco de la Nación Argentina (Sucursal Salta) dentro de los diez días siguientes al de la firma de la boleta de compra y venta, debiendo abonar al contado, al escriturar, por lo menos un setenta por ciento del precio convenido; los arrendatarios que dispongan de dinero podrán convenir libremente con los propietarios los plazos para el pago del precio, con un interés de hasta el ocho por ciento anual, pero los propietarios quedarán obligados siempre a reintegrar al Gobierno y hasta la concurrencia antes mencionada de \$ 281.800 m/n. el setenta por ciento del precio total convenido en cada caso, debiendo encontrarse esas bo-

letas de compra y venta suscritas conjuntamente por el Gobierno, los propietarios y los adjudicatarios.

9º) Concluidas las operaciones de que tratan los puntos anteriores, el Gobierno reintegrará a los propietarios (actuales o futuros) la plena posesión del resto de la finca expropiada. — Ambas partes se presentarán a continuación al Juzgado Nacional, expediente 26.489/1950 de la Expropiación, solicitando la simple remisión de las actuaciones al archivo. — Las costas y honorarios serán soportados por el orden causado.

10º) Los señores Sorrey se comprometen a respetar la ocupación actual de viviendas que en tierras que deberán desocupar efectúan los arrendatarios y medieros adjudicatarios, hasta el plazo de un año a contarse a partir del día de la firma de este convenio.

11º) En las boletas de compra y venta deberá especificarse que en caso de discrepancia entre comprador y vendedor (propietarios) sobre la propiedad de las mejoras, el diferendo deberá ser dilucidado por la justicia, pero si la discrepancia se refiere únicamente al valor de las mejoras, deberá resolverse de acuerdo a lo establecido por el artículo 757 y siguientes del Código Provincial de procedimientos.

12º) Este convenio deberá ser aprobado por Decreto del Gobierno de la Provincia dentro de los diez días posteriores al de la fecha de su firma.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los diez y seis días del mes de Abril, año de mil novecientos cincuenta y tres.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4826—E.

Salta, Abril 22 de 1953.

Expediente Nº 618—C—53.

VISTO este expediente en el que la Oficial 5º de la Escuela de Manualidades de la Capital, señora RUFINA DEL CARMEN CORREA, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341 y:

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 1640—J (Acta Nº 82) hace lugar a lo solicitado, por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 21 y en uso de facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1640—J— (Acta Nº 82) de fecha 15 de marzo del año en curso, dictada por la H. Junta de Ad-

ministración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — APROBAR la información sumaria de fs. 8 y su ampliación corriente a fs. 15.

"Art. 2º — ACORDAR a la Oficial 5º de la Escuela de Manualidades, señora RUFINA DEL CARMEN CORREA, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341, con un haber básico mensual de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 575.74) MONEDA NACIONAL a liquidarse con más los aumentos dispuesto por Ley 954 y Decretos complementarios, desde el día en que deje de prestar servicios.

"Art. 3º — Mantener lo dispuesto por Resolución Nº 1639 —J— (Acta Nº 82) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en las mismas".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4827—E.

Salta, abril 22 de 1953.

Expediente Nº 1617/C/53.

VISTO las presentes actuaciones en las que don FELIX IGNACIO CASTRO, ex-empleado de la Municipalidad de la Capital, solicita el beneficio de una jubilación por invalidez, de conformidad a las disposiciones del art. 21 de la Ley 1341, reformatoria de la Ley 774 y:

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 1751—J— (Acta Nº 86) hace lugar a lo solicitado, por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 71 y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1751—J— (Acta Nº 86) de fecha 13 de abril del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — ACORDAR, al ex empleado de la Municipalidad de la Capital, don FELIX IGNACIO CASTRO, el beneficio de una jubilación por invalidez, de conformidad a las disposiciones del art. 21 de la Ley 1341, reformatoria de la Ley 774; con un haber básico mensual de \$ 121.17 (UN CIENTO VEINTIUN PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

"Art. 2º — MANTENER lo dispuesto por Resolución Nº 1751 J. (Acta Nº 86) en cuanto a

la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4828—E.

Salta, abril 22 de 1953.

Expediente Nº 1285/G/1953.

VISTO este expediente en el que la Maestra de la Escuela Pt. Uruburu, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora CARMEN ROSA CORINA GOMEZ, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones de art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341, y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 1713—J— (Acta Nº 85) hace lugar a lo solicitado, por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 19, y en uso de la facultad conferida por el Art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase a Resolución Nº 1713—J— (Acta Nº 85) de fecha 6 de Abril del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta cuya parte dispositiva establece,

"Art. 1º — APROBAR la información sumaria corriente a fs. 14.

"Art. 2º — ACORDAR a la Maestra de la Escuela Pte. Uruburu, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora CARMEN ROSA CORINA GOMEZ, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 381.98 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS) MONEDA NACIONAL condicionado a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

"Art. 3º — FORMULAR cargos a la señora CARMEN ROSA CORINA GOMEZ y al Consejo General de Educación de la Provincia por las sumas de \$ 1.025.18 (UN MIL VEINTICINCO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS) MONEDA NACIONAL y \$ 1.646.10 (UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON DIEZ CENTAVOS) MONEDA NACIONAL respectivamente, en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774; importes que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incs. 4) y 10) de la Ley citada,

Art. 4º — FORMULAR cargos tanto a la ahijada como al patronal por las sumas de \$ 166.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS) MONEDA NACIONAL y \$ 98.00 (NOVENTA Y OCHO PESOS) MONEDA NACIONAL respectivamente, en concepto de cargo por aportes no realizados en las remuneraciones percibidas por sobre asignación de acuerdo al Decreto 6417/51, que la interesada deberá cancelar con el cobro de su primer haber jubilatorio una vez acordado dicho beneficio y reclamarse la parte que corresponde al Consejo General de Educación de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4829—E

Salta, abril 22 de 1953

Expediente Nº 1276—C—53

VISTO este expediente en el que el Cabo de la Policía de la Capital, don EDUARDO CASTILLO, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 1716 — (Acta Nº 85) hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 31 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1716 —J— (Acta Nº 85) de fecha 6 de abril del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — Acordar al Cabo de la Policía de la Capital, don EDUARDO CASTILLO, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341 con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 479.57 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos Complementarios.

Art. 2º — Mantener lo dispuesto por Resolución Nº 1716—J— (Acta Nº 85) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4830—E.

Salta, abril 22 de 1953.

Expediente Nº 5098[D]1952.

VISTO este expediente mediante el cual, la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo Resolución Nº 780 dictada en la fecha 5 de setiembre del corriente año;

Por ello y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 22 vta;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 780, dictada en fecha 5 de setiembre del corriente año, por la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, cuyo texto es el siguiente:

RESOLUCION Nº 780. — EXPTE. Nº 14.277/48. — DIOLI HNOS, SOLICITAN RECONOCIMIENTO CONCESION AGUA PUBLICA. — VISTO este expediente por intermedio del cual los Señores Dioli Hnos., solicitan reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad Sin Nombre, catastrada bajo el Nº 327, ubicada en la Manzana 36, del Departamento de Catayate, con una superficie total bajo riego de 1086 m2, y considerando: Que los recurrentes han dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Código Aguas; Que a pedido de esta Administración, la Intendencia de Aguas respectiva manifiesta que no tiene observación alguna que formular a lo solicitado, dándose cumplimiento en esta forma a lo establecido en el Art. 359 inc. a) del Código de Aguas; Que en virtud de la autorización conferida mediante resolución Nº 594 del H. Consejo de Administración de fecha 20/4/51, se ha procedido a efectuar la publicación de edictos en los diarios de esta Capital, cuyos ejemplares corren agregados al expediente respectivo, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros. — Por todo ello, atento a lo dictaminado por el Cuerpo de Abogados del Estado y a lo informado por la División Irrigación e Industria, en uso de las facultades que le otorga el decreto Nº 12.476, el Interventor de la A. G. A. S.,

RESUELVE:

Art. 1º — Elevar el presente expediente Nº 12.477/48 al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, aconsejando que por su intermedio se apruebe el reconocimiento de una concesión de agua para el inmueble (1) SIN NOMBRE, (2) catastrado bajo el Nº 327, (3) ubicada en la Manzana Nº 36, del Departamento de Catayate, (4) propiedad de los señores DIOLI HNOS., (5) para irrigar, (6) con un turno de media hora cada veinticinco días (7) con aguas de la represa existente a la que suministra el Rio Chusecha, (8) con todo el caudal de la acequia Municipal, (9) con carácter de permanente y a perpetuidad, (10)

para riego de una superficie de un mil ochenta y seis metros cuadrados.

Art. 2º — Dejar establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión a reconocerse en el presente expediente, la cantidad a concederse, quedará sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica a las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida en la presente Resolución es con las reservas previstas en los art. 17 y 232 del Código de Aguas

Art. 4º — Tome razon DIVISION DE IRRIGACION E INDUSTRIA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4831—E

Salta, Abril 22 de 1953.

Expediente Nº 1609[B]1953.

VISTO estos expedientes en los que se comprueba que el Auxiliar 3º de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta don TRISTAN LOPEZ, al ser adscrito al Banco de Préstamo y Asistencia Social por Decreto Nº 4150 del 10 de marzo próximo pasado, por faltas reiteradas al servicio, le fueran aplicadas 12 días de suspensión de acuerdo a las previsiones de la Ley 1138 por esta última Repartición, y

CONSIDERANDO:

Que posteriormente dicho empleado, según constancias agregadas por el Banco de Préstamo y Asistencia Social, no se presentó a tomar servicio en dicha Institución en ningún momento;

Por ello y atento a lo solicitado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta y lo dispuesto por el art. 106º, inc. b) de la Ley 1138.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase cesante con anterioridad al 14 de Marzo próximo pasado, al Auxiliar 3º de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, don TRISTAN LOPEZ, por haberse hecho pasible a las sanciones dispuestas por el art. 106º—inc. b) de la Ley Nº 1138.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

EDICTOS DE MINAS

**Nº 9208 — SOLICITUD DE PERMISO DE CA-
TEO PARA SUSTANCIAS DE 1º y 2º CATEGO-
RIA EN EL DEPARTAMENTO DE ROSARIO DE
LERMA, PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE Nº
1930—C. POR EL SEÑOR LUIS CARDOZO EL
DIA SIETE DE JULIO DE 1952, a NUEVE Y
TREINTA HORAS.** La Autoridad Minera Nacio-
nal la hace saber por diez días al efecto de
que dentro de veinte días (Contados inmedia-
tamente después de dicho diez días), compa-
rezcan a deducirlo todos los que con algún
derecho se creyeren respecto de dicha soli-
citud. La zona Peticionada ha quedado regis-
trada en la siguiente forma: Ampliando el in-
forme que antecede esta Sección hace constar
que para la ubicación gráfica en el pla-
no mineo de la zona solicitada, se ha tomado
como punto de referencia la casa de doña
BASILIA LAMAS en la finca Tres Cruces des-
de donde se midieron 2.500 metros al Norte
4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud,
4.000 metros al Este y por último 2.500 me-
tros al Norte para llegar al punto de referen-
cia y cerrar así la superficie solicitada. Se-
gún estos datos que son los dados por el inter-
sado en escrito de fs. 2 y vta. y croquis de
fs. 1 y según el plano mineo y la resolución
del Sr. Delegado que corre a fs. 7 y 8 de es-
te expediente, por la que se anula el regis-
tro de la mina "Transito" expediente Nº
864—S—41; la zona solicita se encuentra li-
bre de otros pedimentos mineros, vale decir
con una superficie total de 2 000 hectá-
reas. En el libro correspondiente ha sido re-
gistrada esta solicitud bajo el número de or-
den 1465. Se acompaña croquis concordante
con el mapa mineo. Elías. A lo que se pro-
veyó Salta, Marzo 26/1953. La conformidad ma-
nifestada con lo informado por registro Grá-
fico, regístrese en "Registro de Exploracio-
nes", el escrito solicitud de fs. 2 del expe-
diente 1930—C; con sus anotaciones y pro-
visos. Outes. Abril 7/1953. Habiéndose efec-
tuado el registro publíquese edictos en el Bo-
letín Oficial de la Provincia en la forma y
término que establece el art. 25 del Código de
Minería. Colóquese aviso de citación en el
portal de la Escribanía de Minas y notifíquese
al propietario del suelo denunciado a fs.
2 y al Sr. Fiscal de Estado. Outes. En siete
de Abril, 1953; Notifiqué al Sr. Fiscal de Es-
tado Maioli — P. Figueroa Lo que se hace sa-
ber a sus efectos. Salta, Abril 21 1953.
ANGEL NEO, Escribano de Minas.
e) 23/4 al 7/5/53

EDICTOS CITATORIOS

Nº 9229 — EDICTO CITATORIO:
A los efectos establecidos por el Código de
Aguas, se hace saber que Jorge Simosis tiene
solicitado reconocimiento de concesión de a-

gua pública para regar, con un caudal de 5
l/seg. proveniente del río Colorado, 10 Has.
del "Lote 30 Colonia Santa Rosa" catastro
193 Dpto. Orán.

Salta, Abril 28 de 1953.
Administración General de Aguas de Salta
e) 29/4 al 21/5/53

Nº 9209 — EDICTO CITATORIO: A los efec-
tos establecidos por el Código de Aguas, se
hace saber que JULIO R. PEREZ tiene solici-
tado reconocimiento de concesión de agua
pública para irrigar, con un turno de 24 hor-
ras en ciclo de 5 días mediante una dota-
ción igual a la doceava parte del caudal to-
tal del Río Pulares (excluyendo el caudal de-
rivado por la Dirección General de Agua y
Energía Eléctrica), cinco hectáreas del "Lo-
te 3 de Santa Isabel", catastro 623, ubicado en
Departamento Chicoana. En época de abun-
dancia de agua, tendrá un caudal de 2,62
l/seg. para dicha superficie.

Salta, 22 de Abril de 1953
e) 23/4 al 15/5/53

Nº 9206 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de
Aguas, se hace saber que Pedro Mesples tiene
solicitado reconocimiento de concesión de agua
para irrigar, con un caudal equivalente al 78,17%
de una porción de las 10 ½ en que se ha divi-
dido el Río Mojotoro a derivar por la hijuela Co-
bos, una superficie de 325 Has. 6400 m2. del
inmueble "Entre Ríos" Catastro 177, ubicado en
Cobos (Gral. Güemes). Se establece como dota-
ción máxima en época de abundancia de agua la de
0.75 litros por segundo por hectárea bajo riego.
Salta, Abril 21 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 22/4 al 13/5/53.

Nº 9199. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de
Aguas, se hace saber que José Romero tiene so-
licitado reconocimiento de concesión de agua pú-
blica para irrigar con un caudal de 21 l/seg.
proveniente del Río Pasaje por la hijuela El Que-
brachal, 40 Has. de su propiedad catastro 237
Departamento Anta.

Salta, 15 de abril de 1953.
Administración General de Aguas de Salta
e) 16/4 al 7/5/53.

LICITACIONES PUBLICAS

**Nº 9211 — MINISTERIO DEL INTERIOR — DI-
RECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIO-
NAL — DIRECCION DE ADMINISTRACION**

Llámanse a licitación pública Nº 29/53 para
las 10 horas del día 11 de Mayo de 1953 para
la lococión de un inmueble ubicado en el radio
rénemente, destinado a la Agrupación Salta,
urbano de la ciudad de Salta, con un mínimo de
doce habitaciones, dependencias y garage prefe-
La documentación correspondiente podrá reti-

rarse todos los días hábiles de 6.45 a 13.45 ho-
ras en la Dirección de Administración de Gen-
darmaría Nacional — Lavalle 941 — Buenos Ai-
res y en la Agrupación Salta — Ciudad de Salta.
Las propuestas deberán remitirse a la Dirección
de Administración de Gendarmería Nacional en
sobre cerrado y lacrado con indicación de la li-
citación a que se refiere, debiendo encontrarse
en el lugar señalado para antes de la fecha y
hora fijada para la apertura del acto.

ANIBAL DOMINGUEZ

Comandante Principal de Intendencia
Director de Administración
Gendarmería Nacional
e) 24 al 30/4/53.

**Nº 9210 — MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y GANADERIA**

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 703/1953 y agregado:**

LICITACION PUBLICA Nº 43

Llámanse a licitación pública para el día 4
mes de mayo a las 11.30 horas, para la ad-
quisición de 16 rollos de alambre ovalado
Nº 17/15, 30 rollos de alambre galvanizado
con púas, tipo "Belgrano" Nº 12½ 300 torni-
quetes de hierro reforzados, 500 postes de ma-
dera dura de 1.40 m. de largo, con destilno
a la Escuela de Agricultura, Ganadería y
Granja "General Martín M. Güemes" de Sal-
ta, de la Dirección General de Enseñanza
Agrícola.

El respectivo pliego de condiciones se en-
cuentra a disposición de los interesados en
la Dirección General de Administración Su-
ministros y Patrimonial Paseo Colón Nº 974—
2º piso (Oficina Nº 127) Capital Federal y
en dicho establecimiento.

El acto de la apertura se realizará en la
Dirección General de Administración.

EL DIRECTOR GENERAL:

ROBERTO DARIO PONS Contador Público
Nacional

DIRECTOR DE SUMINISTROS Y PATRIMONIAL
e) 23 al 29/4/53

LICITACIONES PRIVADAS

**Nº 9223. — DIRECCION GENERAL DE
SUMINISTROS**

LICITACION PRIVADA

De conformidad a lo dispuesto por Resolución
Nº 2371/53, llámase a licitación privada para el
día 6 de mayo de 1953, a horas 10.—, para pro-
visión de Leña cebil campana con destino al Ho-
gar del Niño dependiente de la Intervención del
Patronato de la Infancia. — El pliego de condi-
ciones, solicitarlo en Dirección General de Su-
ministros, Buenos Aires 177. — Salta, Abril de
1953.

HUGO ECKHARDT

Director General de Suministros
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
e) 28 y 29/4/53

SECCION JUDICIAL**EDICTOS SUCESORIOS**

**Nº 9228 — El Juez 4ta. Nominación en lo
Civil y Comercial, cita y emplaza por trein-**

ta días a herederos y acreedores de Jacobo
Moita. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño
Salta Abril 24 de 1953

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Secretario

e) 29/4 al 15/6/53

Nº 9205. — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Manuel Mariano Toledo. — Salta, 7 de Abril de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 21/4 al 5/6/53.

Nº 9201 — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN RUEDA. — Salta, Abril 15 de 1953. — Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado.

e) 17/4 al 2/6/53

Nº 9200 — SUCESORIO: El Juez Civil de Segunda Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de Pedro Guzmán. — Salta, 15 de abril de 1953. ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 17/4 al 2/6/53

Nº 9192 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Paz de Metán, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña Rosario Francisca Paz.

e) 14/4/53 al 28/5/53

Nº 9174 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIAMIN FERNANDO o BENJAMIN J. ESTEBAN. — Salta, Diciembre 31 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 14/4/53 al 28/5/53

Nº 9173 — EDICTO: El señor Juez de 2ª Nominación en lo Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Delfina o Petrona Delfina Castro. — Salta, Abril 7 de 1953. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 14/4/53 al 28/5/53

Nº 9167. — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Dalinda o Dalinda Rosario Salvatierra. — Salta 8 de Abril de 1953. — Enrique Giliberti, Secretario. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 10/4 al 22/5/53.

Nº 9160 — En el juicio Testamentario de don DAMIAN FIGUEROA, el Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a todos los interesados en la Sucesión ya los herederos instituidos SALVADOR FIGUEROA MICHEL, ELVA FIGUEROA MICHEL DE VALENTIN, MARIA APATIE DE FIGUEROA y DAMIAN FIGUEROA MICHEL, estos dos últimos también en su carácter de albaceas testamentarios. ALFREDO JOSE GILLIERI — Escribano Secretario

e) 9/4 al 21/5/53.

Nº 9153 — SUCESORIO: — Jorge L. Jure, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, ha declarado abierto el juicio sucesorio de MARIA LUISA SANTIBANEZ ó MARIA LUISA AGUSTINA SANTIVA-

NEZ ó MARIA LUISA SANTIVANEZ, citando y emplazando por treinta días a sus herederos o acreedores.

Salta, Marzo 20 de 1953.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 7/4 al 20/5/53

Nº 9150 — SUCESORIO: El Señor Juez en lo Civil, Segunda Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores en la sucesión de JOSE AGUSTIN SANTILLAN. Salta, 6 de Abril de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 7/4 al 19/5/53

Nº 9140 — RAMON ARTURO MARTI, Juez de la Instancia y 4a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IGNACIO MENDOZA.

Salta, Marzo 19 de 1953.

Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI Secretario Letrado

e) 6/4 al 18/5/53

Nº 9090 — SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de DOMINGO CRISTOFANO o CRISTOFANL — Salta, 19 de Marzo de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 20/3 al 5/5/53

Nº 9089 — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO RENZI. — Salta, Marzo 19 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 26/3 al 5/5/53

Nº 9075. — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN MARTINEZ — Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado.

Salta, Marzo 11 de 1953.

e) 18/3 al 4/5/53

Nº 9069 — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Domingo o Domingo Antonio Rosso.

Salta, marzo 11 de 1953.

Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI Secretario Letrado

e) 18/3 al 28/4/53

Nº 9067. — El señor Juez de 1ª Instancia 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Gabriela López de Austerlitz. — Salta, 11 de Marzo de 1953. — Alfredo J. Gillieri, Secretario Letrado.

e) 13/3 al 27/4/53.

Nº 9061. — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación de esta Provincia, citase por treinta días, bajo

apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores de don Ramón Peréyra cuya sucesión ha sido abierta. — Salta, Marzo 11 de 1953. — Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI

e) 13/3 al 27/4/53.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 9228 — EDICTO: POSESORIO. Se hace que por ante el Juzgado de 2a. Nominación en lo Civil y Comercial se han presentado BERNARDO JOAQUIN ERAZO, JOSE SILVERIO AGUIRRE, EMILIO y CLEMENTE BURGOS deduciendo juicio de posesión treintañal sobre el inmueble denominado "Aguadita", ubicado en Amblayo departamento de San Carlos, limitando: norte, Propiedad Delfina Tapia, antes Fernando Tapia; sud: propiedad Zenón Villada, antes de Francisco Alvarado; este: río Churqui que separa de propiedad de Tomás Chaves, antes Rafael Diez Gómez y este; Lomas Gruesas, que separa de "Campo de la Iglesia, antes de propiedad Manuela Sueldo de Plaza, hoy dueños desconocidos. ANIBAL URRIBARRI Secretario. — Salta, abril 27 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 29/4 al 15/6/53

Nº 9219 — POSESORIO. — El Señor Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a interesados para que hagan valer sus derechos en juicio posesorio promovido por Petrona Cardozo, sobre inmueble en "El Barril", Dpto. San Carlos. — Norte: Angel Mamani, mide 245 mts.: Sud: Herd. Nicomedes López, camino de por medio, mide 245 mts.: Este: Herd. Serrano, mide 403 mts.: Oeste: Herd. Serrano, mide 346 mts. — Salta, Abril 25 de 1952.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 27/4 al 11/6/53.

DELINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 9156 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. Por disposición Juez la Instancia 2a. Nominación Civil y Comercial se hace saber que se ha presentado Petrona López iniciando juicio deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble llamado "Juanita" ubicado en San José de Orquera Metán el cual tiene una extensión de 518 hectáreas ó la que resulte dentro de los siguientes límites: Norte: Río Pasaje, Sud: Finca La Represa; Este: Suc. Celso Batroso y Oeste: Suc. de Cruz Parada Las operaciones con citación de los interesados se realizarán por el Agrimensor Alfredo Chiericotti, lo que el suscripto hace saber a sus efectos. Salta, Abril 24 de 1953.— E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 15/4 al 29/5/53

REMATES JUDICIALES

Nº 9163. — POR MARTIN LEGUIZAMON

Judicial — Casa y terreno en esta ciudad (Desocupada), BASE \$ 22.500.—

El 30 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con base de veintidos mil quinientos pesos una casa y terreno

ubicada en esta ciudad calle Pueyrredón 978, que se entregará desocupada, de una superficie aproximada de 585 mts.2 (11.90 por 48) según catastro. -- Dos Habitaciones, galería, etc. -- En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. -- Comisión de arancel a cargo del comprador. -- Ordena Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial. -- Juicio Testamentario de Dolores Martínez de Alarcón.

e) 10 al 30/4/53.

Nº 9159 -- JUDICIAL**POR LUIS ALBERTO DAVALOS**

En el juicio: "Alimentos Toribia del Carmen Ruiz de Gatezco vs. Juan Manuel Gatezco, el Sr. Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial, ha ordenado el remate CON BASE \$ 14.866.65 m/n. equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, un terreno con casa construcción ladrillos, compuesta de porch, 3 habitaciones pisos de mosaico techos teja y tejuela, pieza servicio, cocina, galería y water, ubicado en esta Capital Pasaje San Martín 1864, entre Ayacucho y Moldes. EXTENSION: 10 mts. frente por 23.40 mts. en su costado Este: y 24.10 mts. en su costado Oeste. Límites: Norte, con propiedad de Atilio Cornejo y Angel Basca; Sud: Pasaje San Martín; Este, con Lote 8; y Oeste con Lote 6 Nomenclatura Catastral Para. 8; Manz. 24 Sect. F. Circ. Ira. Catastro 15648 Títulos inscriptos a fl. 144, as. 1, Libro 70 P.I. de Cap. El JUEVES 30 de Abril de 1953 a las 18 horas en 20 de Febrero 12. En el acto del remate el 20% a cuenta de precio Comisión arancel a cargo comprador.

e) 9 al 29/4/53

Nº 9143 -- POR MARTIN LEGUIZAMON**Judicial. -- Finca en Orán**

El 22 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 procederé a vender con la base de dos mil pesos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal la propiedad denominada Agua Blanca, ubicada en Orán con las siguientes dimensiones: seis mil metros Norte; cinco mil metros Sud y seis mil quinientos metros Oeste; comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, Finca Las Juntas; Sud, Finca Santa Cruz; Este, filo alto de Santa María y Oeste río Grande Santa Cruz que la separa de finca San Andrés. -- Títulos posesión treinta años inscriptos folio 215 asiento i libro 23 R. I. Orán, aprobados

por señor Juez de 1a. Instancia 2a. Nominación C. C. fecha 23 de febrero de 1950. -- En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. -- Comisión de arancel a cargo del comprador. -- Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y G. Juicio Ejecución de sentencia José Spuches vs. Teobaldo Flores.

e) 7/4 al 26/5/53.

Nº 9095 -- JUDICIAL**POR LUIS ALBERTO DAVALOS**

En el juicio: "Ejecución hipotecaria -- Tomás Leonidas Oliva vs. Jesús Máxima Torres Paz de Avila" Exp. Nº 14.216/952, el Sr. Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial, ha ordenado el remate CON BASE de \$ 6.500. -- m/n. un inmueble con casa construcción madera compuesto de 4 habitaciones, baño, pieza servicio y dependencias; techos chapas zinc y fibrocemento; pisos baldosa y porland. -- Cuenta con agua corriente y luz eléctrica. -- Ubicado con frente a la calle Sarmiento del pueblo de Tartagal, a una cuadra de Escuela Provincial. -- EXTENSION: 15.50 mts. frente; por 15.90 mts. contratrente; 50.10 mts. en lado Norte; y 49.70 mts. en lado Sud. -- SUPERFICIE: 784 mts.2. 42 decímetros.2. LÍMITES: Norte, con lote 15; Este, calle Sarmiento; Sud, con lotes 17, 18, 19 y parte del 20; y Oeste, con parte lote 2. -- Títulos registrados a fl. 279, as. Nº 1, Libro 1 R. de I. Dto. San Martín. -- Catastro 3283. -- Gravámenes: Hipoteca y Embargo inscriptos a fls. 279 y 280 as. 2 y 3 respectivamente, del Libro 1 R. de I. Dto. San Martín. -- El día Lunes 12 de Mayo de 1953 a las 18 horas en 20 de Febrero 12. -- En el acto del remate el 20% a cuenta de precio. -- Comisión arancel a cargo comprador.

e) 24/3 al 7/5/53.

Nº 9074 -- Por MARTIN LEGUIZAMON**JUDICIAL -- TERRENO EN ESTA CIUDAD**

El 7 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 procederé a vender con la base de doce mil pesos un terreno ubicado en esta ciudad calle Zuviria, entre 12 de octubre y O'Higgins, Nº 1178, con un frente de 37'65 y una superficie total de 446,23 mts 2, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Emma Torera de Ruiz; Sud y Este alambrado que lo separa de terrenos del F. C.; Oeste calle Zuviria. -- En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. -- Comisión de arancel a cargo del

comprador. -- Ordena Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación. -- Juicio: Ejecutivo Clotilde T. B. R. de Aranda vs. Eugenia Reyes.

e) 18/3 al 4/5/53

CITACIONES A JUICIOS**Nº 9195 -- CITACION A JUICIO:**

Salta, Marzo de 1953.

En el juicio caratulado: Ordinario: Rescisión de contrato de compra venta Bahilla Raúl de Renzi vs. Lorenzo Guillian, que se tramita ante el Juzgado de 1a. Instancia en lo C. y C., 4a. Nominación, el Juez Dr. Ramón Arturo Martí ha ordenado que se cite al demandado para que en el término de nueve días conteste la demanda obrante en autos, para lo que ha dispuesto la publicación de edictos por el término de veinte días.

ALFREDO JOSE GILLIERI Secretario Letrado

e) 15/4 al 13/5/53

INSCRIPCION DE MARTILLERO:

Nº 9207 -- El Secretario Letrado de la Excm. Corte de Justicia de la Provincia de Salta, CERTIFICA: Que se presentó por ante esta Excm. Corte de Justicia, don: CARLOS LEONIDAS GONZALEZ RIGAU, solicitando la inscripción de Martillero Público. -- Salta, Abril 21 de 1953, JAVIER CORNEJO SOLA -- Secretario Letrado de la Corte de Justicia.

e) 22/4 al 4/5/53.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 9214 -- NOTIFICACION. -- Juez de Tercera Nominación Civil doctor Jorge L. Jure, en Ejecución Sociedad "Alfredo Amaya y Hernán Rian" vs. "Sociedad Félix y Salomón Bas" -- Expte. 14.336/53 -- ha dictado la siguiente sentencia: Salta, 27 de Marzo de 1953. -- RESUELVO: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Con costas a cuyo efecto regulo los honorarios del Dr. Abel Arias Aranda en la suma de Trescientos treinta y tres pesos m/n. de acuerdo a los arts. 2º, 6º y 17 de la Ley 1098. Cópiese, notifíquese. -- J. L. JURE. -- Salta, Abril 21 de 1953. -- E. Gilberti Dorado. -- Secretario.

E. GILBERTI DORADO. -- Escribano Secretario

e) 27/4 al 29/4/53

SECCION COMERCIAL**DISOLUCION DE SOCIEDADES****Nº 9226. -- DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se comunica a los terceros interesados que la Sociedad Comercial de hecho integrada por los señores Tiburcio López y Horacio Rafael Medina conocida como la Razón Social "LOPEZ Y MEDIANA", con negocio de distribución de productos de almacén, ha quedado disuelta por el retiro del señor Tiburcio López; haciéndose cargo del activo y pasivo que hubiere el señor Horacio Rafael Medina, quien continuará con la explotación del citado negocio. -- Salta, Abril de 1953.

e) 28/4 al 5/5/53.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS**Nº 9213 -- TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

Conforme lo determinado por la Ley Nº 11857 se hace saber que se ha convenido la venta del negocio del Señor Salvador Russo, sito en esta Ciudad, en calle Catamarca 142, a los señores Juan Russo y Antonio Francisco Russo, quienes se hacen cargo del activo y pasivo.

A los efectos legales, ambas partes constituyen domicilio legal en calle Catamarca 142.

e) 24 al 30/4/53.

CESION DE CUOTAS SOCIALES**Nº 9225 -- FRIGORIFICO GÜEMES S.R.L.****ACORDARON CESION CUOTAS --**

1) Aceptar, el retiro definitivo de la Sociedad, de los socios señores José Baldomero Tuñón Marino y, (Ali Amiri Chavero, quienes desde este momento quedan totalmente desvinculados y desligados de toda relación de los mismos con la Sociedad, con el socio Señor José Flores, y con los cesionarios señorita Raquel Flo-

res, Orlando Salas Soler y Adolfo Camerano, que se incorporan en este acto y con los terceros, asumiendo todas las responsabilidades que por ley correspondan, el señor Flores y demás cesionarios nombrados. Asimismo se les acepta las renunciaciones como Gerentes de la Sociedad de los Señores José Baldomero Tuñón Merino y Ali Amiri Chavero.

- 2) Aprobar la transierencia de las cuotas sociales por la suma de cuatrocientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, que es la suma real y que corresponde y no la expresada en el punto b) de la orden del día; la referida suma ha sido abonada mediante los valores que se refieren el convenio firmado que en tres hojas útiles han suscrito todos los interesados en el día de la fecha en la ciudad de Salta; dicho convenio tiene una convención complementaria en una hoja aparte firmada también por todos los interesados, y en la siguiente forma: Srta. Raquel Flores cincuenta y cuatro mil pesos, señor Orlando Salas Soler cincuenta y cuatro mil pesos, señor Adolfo Camerano cincuenta y cuatro mil pesos y señor José Flores doscientos noventa y tres mil pesos; y en consecuencia, los cedentes otorgan a los cesionarios suficiente carta de pago, declarando cancelada la

deuda del precio de la cesión a favor de los mismos.
A su vez el señor José Flores y los cesionarios, otorgan carta de pago y desobligan en absoluto a los cedentes con respecto a la Sociedad, y a ellos personalmente.

- 3º) Modificar la cláusula sexta del contrato por la siguiente locución: "La Administración y Dirección de la Sociedad, seguirá a cargo, con carácter de Gerente, del socio señor José Flores, con las facultades consignadas en los incisos a, b, c, d., y suprimir la locución que limita el uso de la firma hasta la suma no mayor de cien mil pesos...., quedando subsistentes todas las facultades ya dichas y que surgen implícitas del mandato de administración. Es decir que el señor José Flores queda con el uso exclusivo de la firma social, sin limitación alguna naturalidad. En este estado y a moción del señor José Flores, se invita a la señorita Raquel Flores, Orlando Salas Soler y Adolfo Camerano, a formar parte de la Asamblea, e incorporarse estos como socios, lo que así se resuelve por unanimidad, quedando desde este momento tenidos como tales. A los mismos se le da lectura de lo actuado precedentemente por esta Asamblea, no teniendo nada que ob

servar; en consecuencia dan su expresa conformidad a lo acordado.

Estado aprobada la orden del día por la unanimidad, requisito esencial exigido por el artículo 12 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada N°11645 y a fin de dar cumplimiento al procedimiento ordenado, se autoriza al socio Gerente señor José Flores para que realice la publicación e inscripción de lo resuelto.

No habiendo otro asunto que tratar firman de conformidad los señores asambleístas, dejándose constancia que la cesionaria señorita Raquel Flores en virtud de lo dispuesto por el artículo diez del Código de Comercio, entra a ejercer el comercio no obstante su condición de menor de edad pero mayor de dieciocho años, en mérito de la autorización legal que otorga su señor padre Felipe Flores que suscribe el acta ratificando lo aseverado, y dando la legítima emancipación a la nombrada señorita. Se levanta la sesión siendo las veinte horas.

Firmado los señores José Baldomero Tuñón Merino, Ali Amiri Chavero, Adolfo Camerano, Raquel Flores, Orlando Salas Soler, José Flores y Felipe Flores.

e) 29/4 al 6/5/53

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

N° 9226 — SOCIEDAD UNION SIRIO LIBANESA ORAN :

Se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 8 de mayo a las 21, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Aprobación memoria y balance ejercicio 1952/53
2º) Renovación parcial de la C.D.
3º) Designación de dos socios para firmar el acta.

Art. 94.— El quorum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la citada sin obtener quorum la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

JOSÉ N. SIVERO Dr. ALFREDO LOUTAIF
Secretario Presidente

N° 9230 — CORPORACION DE MARTILLOS PUBLICOS DE SALTA :

De conformidad a lo dispuesto en los arts. 50 y 51 de los Estatutos convócase a ASAM-

BLEA GENERAL ORDINARIA, en el local de la Secretaría, calle Alvarado 512, para el día 29 de Abril próximo a horas 19 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del acta anterior y nombramiento de dos socios para firmar la misma.
2º) Consideración de la MEMORIA Y BALANCE GENERAL.
3º) Elección a fin de elegir los siguientes cargos: Presidente, Secretario General Pro-Secretario de Actas: Tesorero: Vocal 1º Vocal 1º suplente y Vocal 1º del Organó de Fiscalización.

José Alberto Cornejo Armando Gabriel Orce
Secretario Presidente

e) 29/4/53

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión Dirección Gral de Asistencia Social

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 18 de Abril de

1949.

EL DIRECTOR